

ACTA DE INSPECCIÓN

funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditada como inspectora, en sus condiciones de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

CERTIFICA: Que se personó el día siete de agosto del año dos mil veinticinco, en la **CLÍNICA ANICURA BAHÍA DE MÁLAGA CENTRO VETERINARIO DE REFERENCIA, SL**, con NIF: _____, situada _____, en Alhaurín de la Torre, Málaga.

La visita tuvo por objeto efectuar la inspección de control de un equipo de rayos X de una instalación radiactiva destinada a la posesión y uso de equipos generadores de radiación con fines médicos veterinarios, en el campo de aplicación de la Radioterapia Veterinaria (teleterapia con equipo de ortovoltaje), ubicada en el emplazamiento referido, cuya autorización vigente (PM) fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en fecha 8 de agosto de 2023.

La Inspección fue recibida por _____, de la instalación, _____, Supervisor y _____, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación no ha pedido modificación por cambio de titularidad, cambio de NIF. El NIF nuevo, según se manifiesta es: _____.
- Se dispone de un equipo de ortovoltaje, de la marca _____, modelo _____, con unas características máximas de emisión de 200 kV, 30 mA y 3 kW de tensión, intensidad de corriente y potencia, respectivamente. El equipo está identificado y dispone de número de serie (_____).



CSN/AIN/02/IRA-3517/2025



Página 2 de 7

- El equipo está limitado en energía de emisión, al disponer de 9 filtros cuya máxima energía disponible de irradiación (filtro nº 9) es de kV. _____
 - Se ha bloqueado físicamente la posición de la torre de tratamiento en el centro de la sala y el giro axial del cabezal de tratamiento a $\pm 60^\circ$ (hacia las paredes 2 y 4), no permitiendo giros en ningún otro plano (hacia las paredes 1 y 3), en lugar de los $\pm 180^\circ$ que se indican en la descripción técnica del equipo. _____
 - El recinto blindado donde se aloja el equipo está ubicado en la planta baja del edificio. _____
 - La planta situada sobre la sala de tratamiento está destinada a perreras de tratamiento. No hay puestos de trabajo. _____
 - La inspección no pudo acceder a la nave anexa, donde hay una pared que colinda con el recinto blindado. La situación laboral de dicha nave no se pudo comprobar. Por el aspecto de la misma se puede concluir que no tiene un uso diario. Según se manifiesta la nave no tiene actividad laboral. _____
 - La instalación dispone de medios para garantizar un control de accesos y medios de extinción de incendios. El recinto blindado se encuentra señalizado reglamentariamente y constantemente, como zona controlada. _____
 - La instalación dispone de los siguientes sistemas y dispositivos de seguridad: _____
 -
 - Se dispone de indicador acústico de emisión de radiación. _____
 - Sistema de microrruptores en la puerta de acceso al recinto blindado, que impiden la irradiación si la puerta está abierta o interrumpen la irradiación si se abre durante la misma. _____
 - Sistema de señalización luminosa indicativo de la emisión de radiación. Este sistema consta de una baliza rectangular con dos colores, amarillo en caso de equipo encendido sin emitir radiación y rojo cuando el equipo está emitiendo radiación. Dispone de leyenda indicando "Zona controlada rayos X". _____
- El indicador luminoso situado sobre la puerta de acceso no coincide con lo indicado en la documentación de solicitud de autorización. _____
- Dos cámaras de vigilancia. _____
 - No se dispone de interfono de comunicación bidireccional entre sala de tratamiento y sala de control. _____
 - Tres pulsadores de parada de emergencia situados en pared de la sala de tratamiento, en pared de sala de control y otro sobre consola de operación.



TRES. NIVELES DE RADIACIÓN Y COMPROBACIONES EFECTUADAS.

- La Inspección realizó las siguientes comprobaciones de seguridad: _____
 - Correcto funcionamiento del sistema de señalización luminosa exterior. _____
 - Se interrumpe la irradiación cuando se abre la puerta de acceso al recinto blindado. _____
 - No es posible emitir radiación estando la puerta de acceso abierta. _____
 - Se interrumpe la irradiación al pulsar el pulsador de emergencia ubicado en la consola de control del acelerador, en la pared de sala de control y en el interior de la sala de tratamiento. _____
 - Funcionamiento correcto de la señal acústica. _____
- La Inspección realizó una serie de medidas de los niveles de radiación en el entorno del recinto blindado con un monitor de la marca _____, modelo _____ con nº de serie _____, estando el equipo de rayos X en funcionamiento a 200 kV y con medio dispersor. _____
- El valor del fondo radiológico ambiental medido fluctúa entre _____ $\mu\text{Sv/h}$. _
- Se obtienen los siguientes valores máximos de tasa de dosis ambiental (se emplea la misma codificación de puntos que la utilizada en el informe de verificación de blindajes remitida por el titular al CSN junto con la petición de inspección, y alguna definición de punto “nueva”): _____



Punto de medida		Tasa de dosis fotones ($\mu\text{Sv/h}$)
1	Puesto de control	
2	Puerta - solape	
3	Puerta	
4	Ascensor	
5	Maquinaria ascensor	

CUATRO. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN.

- Se dispone de un equipo de detección y medida de la radiación, _____ con nº de serie _____, perteneciente a la UTPR _____, que utilizan para comprobar la idoneidad de los blindajes. El día de la inspección el equipo de detección se encontraba en la instalación. _____
- Según se manifiesta se dispone de procedimiento de calibración y verificación del equipo de detección y medida de la radiación, perteneciente a la UTPR. La instalación no dispone del mismo. _____
- Se dispone de certificado de calibración, emitido por _____, en fecha 30/01/2024. El equipo está calibrado en las energías del Cs-137. _____
- No se dispone de los registro de las verificaciones del equipo de detección y medida de la radiación. _____

CINCO. PERSONAL.

- Se dispone de una licencia de operadora _____) y una de supervisor (_____) en vigor. _____
- Se ha pedido al CSN una nueva licencia de operador, _____, que según se manifiesta _____.
- Los trabajadores expuestos están clasificados radiológicamente como categoría B. Solamente se ha realizado el reconocimiento médico la futura trabajadora (_____), en fecha 24/06/2025 _____.
- Los trabajadores expuestos disponen de dosimetría personal (TLD) y además en la instalación se dispone de dosímetros de área. Las lecturas dosimétricas son gestionadas por _____. Se dispone de los datos dosimétricos del año 2024 y del 2025, tanto de los TLD personales como de los de área. Faltan los datos dosimétricos, tanto de los dosímetros personales como de los de área de los meses noviembre y diciembre de 2024 y de enero y febrero de 2025. _____
- Todas las dosis son _____
- La instalación no realiza la estimación de dosis de los meses que no se dispone lectura en los dosímetros. _____
- La última formación se impartió en 2024. Se hará entrega a _____, cuando comience a trabajar en la instalación, del Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia Interior. _____
- Según se manifiesta la próxima formación en protección radiológica se realizará en al año 2026. _____



SEIS. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- Se ha enviado el informe anual de las actividades realizadas en la instalación durante el año 2024, en fecha 04/08/2025 (fuera de plazo), número de registro de entrada al CSN _____. En el informe aparece un dosímetro de área colocado en el recinto donde se ubica el equipo de resonancia magnética. Dicho dosímetro no está instalado. En el siguiente informe anual eliminarán ese dato. _____
- Se realiza la vigilancia del ambiente de trabajo. Se encuentra registrada en el informe anual y se realizó el 05/12/2024. _____
- Se dispone de registro de la verificación de los sistemas de seguridad diarias (los días de uso del equipo), excepto de los pulsadores de parada de emergencia que se realizan cada cuatros meses. Últimos registros, de comprobación de pulsador de emergencia, anotado en el diario de operación, en fecha 07/08/2025. _____
- Se dispone de copia actualizada del registro especial de instalaciones de rayos X de diagnóstico médico tras las modificaciones realizadas en la instalación. _____
- El titular dispone de los documentos "Verificación de los sistemas de seguridad", "Verificación de blindajes" (denominado "protocolo de dosimetría de área", "Reglamento de Funcionamiento" y "Plan de Emergencia" actualizados. _____
- El Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia no se encuentran fácilmente localizable. _____
- Se dispone de contrato de mantenimiento con _____, que realiza un mantenimiento preventivo al año. _____
- Se dispone de los partes de mantenimiento firmados por el ingeniero de la la empresa de asistencia técnica y por el cliente. Desde la puesta en marcha de la instalación se han realizado dos preventivos uno el 26/09/2024 y otro el 17/07/2025. En los partes se observa que verifican los pulsadores de emergencia.
- Se dispone de un diario de operación diligenciado por el CSN, el 18/01/2024, con número de libro _____, en el que se anota: comprobaciones diarias, número de pacientes, hora de inicio y hora de fin, firma del supervisor, nombre del operador y observaciones. _____

SIETE. DESVIACIONES.

- La instalación no ha pedido modificación por cambio de titularidad, cambio de NIF. El NIF nuevo, según se manifiesta es: _____; se incumpliría el artículo 51, del Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes. _____
- No se dispone de los registro de las verificaciones del equipo de detección y medida de la radiación; se incumpliría la especificación I.9, del Anexo I, de la Instrucción IS-



28, del 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría. _____

- La instalación no realiza la estimación de dosis de los meses que no se dispone lectura en los dosímetros; se incumpliría el artículo 35, del Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes. _____



CSN/AIN/02/IRA-3517/2025



Página 7 de 7

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, el Real Decreto 1217/2024, de 03 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid.

TRÁMITE. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, se invita a un representante autorizado de la empresa **“CLÍNICA ANICURA BAHÍA DE MÁLAGA CENTRO VETERINARIO DE REFERENCIA, SL,”** para que en el plazo que establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas manifieste con su firma bien su conformidad con el contenido del acta, o bien haga constar las manifestaciones que estime pertinentes.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección. Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.



TRÁMITE AL ACTA DE INSPECCIÓN I

Titular de la instalación:

Referencia del expediente de inspección (la que figura en **el encabezado** del acta de inspección):

CSN/AIN/02/IRA/3517/2025

Seleccione una de estas dos opciones:

- ☐ Doy mi conformidad al contenido del acta
- ☒ Presento alegaciones o reparos al contenido del acta

A continuación, detalle las alegaciones o reparos:

En contestación a lo indicado en el acta de la inspección de referencia CSN/AIN/02/IRA-3517/2025, remitida el 18/08/2025, se hace constar:

- En la página 2 de la misma, en el punto donde se indican los sistemas y dispositivos de seguridad se indica que “El indicador luminoso situado sobre la puerta de acceso no coincide con lo indicado en la documentación de solicitud de autorización”. Con fecha 03/01/2024 se presentó la justificación de la no coincidencia de las luces con lo indicado en la solicitud de autorización (Registro de entrada).
- En la página 4 del acta de inspección, en cuanto a la calibración del equipo de detección (S/N) se indica que “Se dispone de certificado de calibración, emitido por , en fecha 30/01/2024. El equipo está calibrado en las energías del Cs-137”. Indicar, que tal y como se puede comprobar en el certificado de calibración que se adjunta el equipo ha sido calibrado también en la energía de 100 kV (ánodo de W, filtración del tubo de 2.5 mm Al y filtración añadida de 5.0 mm Cu+1.5 mm Al).
- En la página 6 del acta se indica que el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia no se encuentran fácilmente localizables, indicar que ya se tiene una copia en formato digital en el escritorio del ordenador de operación del equipo para estar accesible a los profesionales implicados en cualquier momento.

En cuanto a las desviaciones indicadas en el acta:

- La instalación no ha pedido modificación por cambio de titularidad, cambio de NIF. El NIF nuevo, según se manifiesta es: ; se incumpliría el artículo 51, del Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes.
 - Se ha procedido a la modificación por cambio de titular: se adjunta justificante de la solicitud.

- No se dispone de los registros de las verificaciones del equipo de detección y medida de la radiación; se incumpliría la especificación I.9, del Anexo I, de la Instrucción IS-28, del 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.
 - Se adjunta el inventario de equipos pertenecientes a la UTPR , así como, el plan de verificación/calibración de los equipos actualizado a 01/01/2025.
 - Tal y como se indica en el que se anexó a la memoria para la solicitud de autorización de funcionamiento de la instalación radiactiva (Anexo VI) en su punto 6. Se indica la periodicidad y el procedimiento de dicha verificación, pero hasta este año sólo se han realizado calibraciones del equipo de medida (S/N) al no disponer de un segundo equipo de medida, para realizar la verificación, que se adquirió en junio de 2024 (, S/N), por lo que el registro de verificación se comenzará en el año 2025.
- La instalación no realiza la estimación de dosis de los meses que no se dispone lectura en los dosímetros; se incumpliría el artículo 35, del Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.
 - Se ha procedido a realizar la estimación de dosis de los meses en los que no se disponía lectura de los dosímetros según procedimiento indicado por el centro de dosimetría contratado por la instalación.

Documentación

✕ Se adjunta documentación complementaria

Indicar brevemente contenido:

- Certificado de calibración (S/N)
- Justificante de la Solicitud de autorización por cambio de titularidad de la IRA 3517
- Inventario de equipos pertenecientes a la UTPR ,
- Plan de verificación/calibración de los equipos actualizado a 01/01/2025

Firmas

Firma del titular o representante del titular:

ⁱ artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre.
USO PÚBLICO

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/02/IRA-3517/2025, correspondiente a la inspección realizada en ANICURA BAHÍA DE MÁLAGA CENTRO VETERINARIO DE REFERENCIA., el siete de agosto de dos mil veinticinco, el inspector que la suscribe declara:

En cuanto a las alegaciones o reparos:

-1ª alegación: “en la página 2 de la misma, en el punto donde se indican los sistemas y dispositivos de seguridad se indica que”. Se acepta el comentario que modifica el contenido del acta.

-2ª alegación: “en la página 4 del acta de inspección, en cuanto a la calibración del equipo de detección”. Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

-3ª alegación: “en la página 6 del acta de inspección se indica que el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia”. Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

En cuanto a las desviaciones indicadas en el acta.

-1ª desviación: “la instalación no ha pedido modificación por cambio de titularidad, cambio de NIF.....” Se acepta el comentario y la documentación justificativa remitida por el titular. Desviación subsanada.

-2ª desviación: “no se dispone de los registros de las verificaciones del equipo de detección y medida de la radiación....”. Se acepta el comentario y la documentación justificativa remitida por el titular. Desviación subsanada.

-3ª desviación: “la instalación no realiza la estimación de dosis de los meses que no se dispone lectura en los dosímetros.....”. Se acepta el comentario más no se aporta documentación justificativa. Desviación no subsanada.